ACTA DE LA SESION No. 13-01
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Celebrada el 15 de mayo del 2001. Se inicia a las 3:40 de la tarde, con la asistencia de los señores Rectores: M.Sc. Rodrigo Arias Camacho, de la Universidad Estatal a Distancia, quien preside; Dr. Gabriel Macaya Trejos, de la Universidad de Costa Rica; Dra. Sonia Marta Mora Escalante, de la Universidad Nacional; Ing. Alejandro Cruz Molina, del Instituto Tecnológico de Costa Rica y M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.-

Artículo 1. Audiencia a la Comisión de Vicerrectores de Administración.

Don Rodrigo da la bienvenida a los señores Vicerrectores de Administración y cede la palabra a su coordinador el Lic. Luis Guillermo Carpio Malavassi.

Don Luis Guillermo manifiesta que en la presente sesión se busca, básicamente, analizar dos aspectos: el primero, la exposición de las estimaciones del monto de la Ley de Protección al Trabajador para el año 2002, con todas sus variables; y el segundo punto, las estimaciones del FEES para el año entrante.

Con respecto al primer punto se presentará un análisis basado en el trabajo de la comisión de representantes financieros y de presupuesto de las Universidades. El presente documento fue avalado por la Comisión de Vicerrectores de Administración, e incluye una recomendación específica para el caso de la Ley de Protección al Trabajador.

Básicamente, se pretende traer a análisis algunos elementos importantes, sobre todo de la negociación anterior en donde se definió los ¢656 millones que el Gobierno aportó e incorporó en el presupuesto aprobado el pasado mes de diciembre. De esta suma al monto que se propone el día de hoy, existe un salto cuantitativamente muy grande y es lo que se va a detallar más adelante.
Entre los diversos aspectos que se consideraron al momento de efectuar las estimaciones de los montos de la Ley de Protección al Trabajador se encuentran:

- La aplicación gradual de la Ley 7983 para el próximo año.
- Se decidió estimar los montos de las implicaciones económicas de la Ley 7983 para el 2002 considerando diversos supuestos enmarcados en cuatro escenarios.
- Se aplica para el conjunto la política acordada para la Universidad de Costa Rica por su Consejo Universitario, que indica que para efectos presupuestarios las partidas de la masa salarial deben representar un máximo de 80% del Presupuesto total de operación. Esta medida se denominó "repercusiones presupuestarias" en los diversos cuadros.

Como resultado de las estimaciones efectuadas de las implicaciones económicas de la Ley de Protección al Trabajador para el año 2002, se recomienda utilizar los datos

generados al aplicar los supuestos que enmarcan el siguiente escenario:

Institución	Implicaciones económicas
TOTAL	1.814.197.46
UCR	1.047.808.35
ITCR	199.067.95
UNA	407.542.34
UNED	146.841.98
CONARE	12.936.84

Base salarial:	se utiliza la base salarial del 2001.
Complemento al salario base:	se incrementa el dato anterior considerando el factor de crecimiento de los complementos al salario base que resultó de la década 1990-2000, luego de actualizar los datos con las liquidaciones institucionales del 2000 (6.91%).
Reajuste salarial:	se aplica un reajuste salarial para el 2002 igual a la inflación estimada para ese año (10%).

La anterior recomendación se hace considerando que:

- Es consistente con la metodología empleada para las estimaciones negociadas el año pasado.
- Las bases salariales que se utilizan consideran los datos actualizados para el 2001, con los ajustes que ya se tienen previstos por las instituciones.
- El factor de crecimiento de los complementos al salario base se estimó con los datos actualizados al 2000 y es producto promedio de la década 1991-2000.
- Considera el factor de crecimiento de los complementos al salario base, lo cual es vital para el cálculo de las implicaciones económicas de la Ley de Protección al Trabajador, ya que la tasa de crecimiento del FEES por los factores adicionales a la inflación es insuficiente para cubrirlo.

En cuanto a las estimaciones del FEES para el año próximo, se explica que se ha seguido la normativa establecida en el Convenio de Financiamiento. La proyección de la inflación se fijó en el 10%, pero para la de la tasa de crecimiento de la población se utilizaron dos valores. Uno, el 2,2% proviene de las proyecciones del Observatorio de Población de la Universidad de Costa Rica, que han sido las recomendadas por los funcionarios del INEC, y otra, del 2,9%, que resulta más bien de un promedio del crecimiento intercensal de la población. Se hace referencia también a que las cifras oficiales del PIB para el año 2000 y 2001 implicaban un reajuste en la base de cálculo del FEES para el año próximo, por una parte, y el que el componente de la fórmula que tiene que ver con el producto interno bruto por hombre ocupado no contribuyese a la estimación total inicial esta vez.

Los rectores inquieren sobre el valor de la tasa de población y la Máster Cervantes explica que el dato recomendado por OPES es el del 2,2% por ser el que tiene consistencia con la normativa empleada; el promedio intercensal, agrega, no obedece a una proyección actual para el año 2001. Más bien, dado que en los primeros años del período señalado se produjeron valores superiores al 2,9%, los valores de los años recientes, incluyendo los de las proyecciones actuales, se ubican por debajo de dicho porcentaje, tal y como corresponde para la obtención de dicho promedio y como lo muestra el dato recomendado obtenido de las proyecciones de la Universidad de Costa Rica.

Agradecen los señores rectores el trabajo realizado por la Comisión de Vicerrectores de Administración y las funcionarias de la División de Sistemas, Máster Flor de María Cervantes, Jefe de ésta y la Licda. Xinia Morera. Convienen, asimismo, en retomar el tema en una sesión próxima para definir las proyecciones que serán presentadas en definitiva a la Comisión de Enlace.

Artículo 2. Acta No. 12-01.

Doña Sonia Marta indica, en relación a lo discutido sobre el nombramiento de un representante suplente ante el Proyecto de Mejoramiento de la Calidad del Software, que sería de gran importancia concretar de una vez el nombre del Máster Eduardo Araya Fernández.

Agrega el director de OPES, con respecto al encargo hecho en la sesión anterior que figura en el acta, que conversó con el señor Alejandro Montalvo de CAPROSOFT quien le manifestó que, en efecto, había sido un error el envío de la nota del cobro a la Universidad Nacional. Además, se mostró de acuerdo don Alejandro en que el estudio debería ser presentado primero a los miembros del Consejo Directivo del Proyecto y que luego se decidiera cómo se llevaría a cabo su divulgación. Recomienda, de todas formas, que el representante del CONARE ante el Proyecto le dé seguimiento a este asunto, ya que el informe estará listo para su entrega durante el mes de junio próximo.

> SE ACUERDA EN FIRME aprobar el Acta No. 12-01, incluyendo la designación del representante propuesto para la suplencia ante el Proyecto de Mejoramiento de la Calidad del Software.

Artículo 3. Correspondencia:

a. Copias de cartas dirigidas a la M.Sc. Rosibel Boniche Masís, Coordinadora Administrativa del CONESUP:

OPES-228-2001-A solicitud de la Universidad Veritas para modificar el plan de estudios del Bachillerato y de la Licenciatura en Mercadeo.

SE ACUERDA tomar nota.

b. Análisis de la respuesta a la Asamblea Legislativa referente al Protocolo que enmienda el convenio con Brasil.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar el envío del oficio CNR-088-01 al diputado Alvaro Trejos Fonseca, Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa.

c. La Universidad de Costa Rica solicita el trámite para la propuesta de creación del Doctorado en Ciencias.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar a OPES para que realice el trámite correspondiente.

d. La Administración de OPES solicita autorización para declarar ante el organismo correspondiente la pérdida o sustracción de un documento de oferta de la Licitación Pública 01-2001, para la contratación de servicios de vigilancia. Este paso es requerido, se señala, para poder declarar desierta la licitación y reiniciar un nuevo proceso.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar a la Administración de OPES para que realice el trámite correspondiente de denuncia.

e. Acuse de recibo del señor Presidente de la Asamblea Legislativa, diputado Ovidio Pacheco Salazar, agradeciendo la felicitación del CONARE e indicando que fijará próximamente fecha y hora para la audiencia solicitada.

SE ACUERDA tomar nota.

f. Se hace entrega de copia de parte del Informe de Mayoría de la Comisión Especial que proceda a analizar la calidad de servicios, compra de servicios privados, utilización de recursos de la CCSS, para la enseñanza universitaria privada, medicamentos y pensiones.

La parte entregada, indica el director de OPES, es la que corresponde a la enseñanza universitaria privada.

Luego de una discusión somera de la información,

SE ACUERDA EN FIRME solicitar a la División Académica de OPES un estudio de corroboración de los datos contenidos en la parte conocida del Informe.

g. Solicitud de la Universidad de Costa Rica solicita el trámite para la autorización de apertura de las carreras: Bachillerato en Ciencias Actuariales y la Licenciatura en Economía Agrícola con énfasis en Agroambiente.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar a OPES para que realice el estudio correspondiente.

Artículo 4. Varios

a. Firma del Convenio INAMU-PNUD-CONARE.

SE ACUERDA EN FIRME que se coordine la firma del Convenio para el próximo martes 29 de mayo.

Artículo 5. Nombramiento de nuevos miembros del Consejo del SINAES.

En vista de las dos vacantes en el Consejo del Sistema Nacional de Acreditación de Carreras y Programas de la Educación Superior y, luego de las consultas del caso, se procede a nombrar para que las ocupen a los señores Ingeniero Rodolfo Herrera Jiménez y al Ingeniero Cristián Leñero Testart.
ACUERDO FIRME.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos.